HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA

DOCUMENTO TÉCNICO

PLAN DE IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES CONSIGNADAS EN EL INFORME FINAL DEL INVENTARIO FISICO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES 2024

UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL

2025

INDICE

I. INTRODUCCIÓN 3

II. FINALIDAD 3

III. OBJETIVO 3

IV. AMBITO DE APLICACIÓN 3

V. BASE LEGAL 3

VI. CONTENIDO 4

6.1 Disposiciones Generales 4

6.2 Disposiciones Específicas 5

6.3 Disposiciones Complementarias 9

VII. RESPONSABILIDADES 10

VIII. ANEXOS 10

I. INTRODUCCIÓN

El Hospital "Víctor Larco Herrera" es un órgano desconcentrado de tercer nivel, especializado en psiquiatría, cuenta con infraestructura y recursos financieros, humanos y de **equipamiento**, que a través de su gestión eficiente son orientados a la atención especializada a través de su consulta externa de adultos, niños y adolescentes, hospitalización, servicio de emergencia y promoción de la salud mental comunitaria.

El Hospital se encuentra organizado en Unidades Orgánicas como Direcciones, Oficinas y Departamentos, quienes tienen a su cargo y responsabilidad recursos económico como lo son los bienes muebles patrimoniales para el logro de objetivos funcionales.

A efectos de garantizar un alto estándar en la calidad de atención de los pacientes es necesario realizar una adecuada gestión de los bienes muebles que forman parte del patrimonio institucional a través de actos y procedimientos que muestren un manejo eficiente en cuanto a su adquisición, asignación en uso, mantenimiento, aseguramiento, baja, disposición final, saneamiento administrativo, inventario y supervisión.

II. FINALIDAD

El presente plan promueve garantizar un manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales del Hospital Víctor Larco Herrera

III. OBJETIVO

Definir las actividades y procedimientos a ejecutar para corroborar si los bienes patrimoniales informado por la comisión de inventario serán considerados como faltantes y sobrantes de inventario y elaborar u actualizar los lineamientos internos para un manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales del Hospital Víctor Larco Herrera.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan de acción es de estricto cumplimiento por las Unidades Orgánicas, que conforman el Hospital Víctor Larco Herrera.

V. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"
- Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA que aprueba las Normas Para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera.
- Resolución Directoral N° 024-2024-DG-HVLH/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 002-MINSA/HVLH-OEA-2024 Normas y Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales del HVLH.
- Resolución Directoral N° 169-2014-DG-HVLH que aprueba El Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Administración y de las oficinas a su cargo: Personal,

Tabla 05

INVENTARIO FISICO PERIODO 2024	CANTIDAD
Bienes ubicados físicamente conciliados en Desuso	1,649
Bienes ubicados físicamente en condición malo, chatarra o RRAEE	1,694

CUADRO RESUMEN DE CONCILIACION DE INVENTARIO

CUENTAS		REGISTRO PATRIMONIAL	REGISTRO CONTABLE	RESULTADO DEL INVENTARIO	Diferencia Valor Neto Registro Contable / Resultados del Inventario (b-c)
		Valor Neto OCP al 31.12.2024 (a)	Valor Neto Contable al 31.12.2024 (b)	Valor Neto OCP al 31.12.2024 (c)	
9105	Bienes en préstamo, custodia y no depreciables	1,816,841.45	1,816,841.45	1,600,421.29	216,420.16
1503	Vehículos, maquinaria y otros	1,337,308.71	1,337,308.71	1,264,690.23	72,618.48
	1503.01 Vehículos	29,561.86	29,561.86	18,444.80	11,117.06
	1503.02 Maquinarias Equipos Mobiliario y Otros	99,084.67	99,084.67	92,502.18	6,582.49
	1503.0203 Equipos informáticos y de comunicaciones	1,208,662.18	1,208,662.18	1,153,743.25	54,918.93
1507	Otros activos	299,744.19	299,744.19	219,114.62	80,629.57

6.2 Disposiciones Específicas

De la Oficina Ejecutiva de Administración - OEA

De conformidad con el Artículo 6°, literal c) de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, La Oficina Ejecutiva de Administración es responsable de verificar el cumplimiento de la presente Directiva e informar, según corresponda, a las instancias de control las presuntas responsabilidades funcionales en caso de incumplimiento.

De las Unidades Orgánicas del Hospital Víctor Larco Herrera

Los responsables (Directores y jefes) de las Unidad Orgánicas, bajo responsabilidad funcional dispondrán toda acción necesaria que permita la ubicación de los bienes faltantes asignados a su unidad orgánica. Así como, regularizar la asignación de los bienes considerado como sobrantes por la comisión de inventario.

De la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística - UFCP

a) La UFCP actualizará su Directiva Administrativa N° 002—MINSA/HVLH-OEA-2024 Normas y Procedimientos para la Gestión de los bienes Muebles Patrimoniales del HVLH
b) La UFCP emitirá un comunicado recordando a los responsables de la Unidades orgánicas y usuarios de bienes sus obligaciones de informar sobre recepción, traslado, baja, perdidas y robos de bienes patrimoniales.
c) La UFCP regularizará la ubicación, estado y condición de los bienes muebles que se encuentran asignados en Capellanía y Casa Hogar.
d) La UFCP emitirá un comunicado recordando a los responsables de la Unidades orgánicas su obligación de realizar adecuadamente su Entrega de Cargo de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo del HVLH, aprobado con

Resolución Directoral N° 116-2020-DG-HVLH.

e) La UFCP gestionará la adquisición de lectores de código de barras para el próximo inventario físico de bienes muebles 2025.

f) La UFCP solicitará a los responsables (Directores y jefes) de las Unidad Orgánicas, informen la ubicación física de los bienes no ubicados y sobrantes comunicado por la comisión de inventario 2024 en su Informe Final.

g) La UFCP coordinará con los responsables (Directores y jefes) de las Unidad Orgánicas, las acciones necesarias que permitan ubicar los bienes faltantes e iniciara el saneamiento administrativo de aquellos bienes considerado en el inventario como sobrantes.

h) La UFCP gestionará la baja y disposición final de LOS 1,694 bienes ubicados físicamente en condición malo, chatarra o RRAEE

i) La UFCP previa verificación registrará en el SIGA Patrimonio el desplazamiento de los 716 bienes patrimoniales ubicados en áreas distinta al asignado en el SIGA Patrimonio.

j) La UFCP previa constatación física establecerá si los 1,523 bienes faltantes corresponden a los 2,092 bienes patrimoniales informado como sobrantes.

k) La UFCP depurará los 506 bienes muebles con código duplicado y triplicado, previa constatación física y documental de cada bien, dejando un bien por cada código.

l) La UFCP presentará a la Oficina Ejecutiva de Administración el resultado de la ejecución del presente plan.

CONSOLIDADO DE BIENES NO UBICADOS FISICAMENTE (FALTANTES) – PERIODO 2024

NRO.	UNIDAD ORGANICA	CANTIDAD
1	DEPARTAMENTO DE ADICCIONES - JEFATURA	9
2	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA - JEFATURA	64
3	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA - JEFATURA	7
4	DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA - JEFATURA	6
5	DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA - JEFATURA	5
6	DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRIA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE - JEFATURA	44
7	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL - JEFATURA	15
8	DIRECCION ADJUNTA - DESPACHO	1
9	DIRECCION GENERAL DESPACHO	51
10	DPTO. APOYO MEDICO COMPLEMENTARIO (JEFATURA)	96
11	DPTO. DE CONSULTA EXTERNA Y SMC - JEFATURA	52
12	DPTO. DE HOSPITALIZACION - JEFATURA	466
13	DPTO. DE REHABILITACION Y PSICOTERAPIA - JEFATURA	46
14	OEA - DESPACHO	1
15	OFICINA DE APOYO A LA INVESTIGACION Y LA DOCENCIA - JEFATURA	7
16	OFICINA DE COMUNICACIONES - JEFATURA	12
17	OFICINA DE ECONOMIA	47
18	OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL - JEFATURA	2
19	OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA - JEFATURA	70
20	OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD - JEFATURA	3
21	OFICINA DE LOGISTICA	319
22	OFICINA DE PERSONAL	39
23	OFICINA DE PREVENCION DE RIESGO DE DESASTRES - (PP:068)	50
24	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	106
25	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - JEFATURA	5

1523

CONSOLIDADO DE BIENES UBICADOS FISICAMENTE EN AREAS DIFERENTES A LAS REGISTRADAS EN EL SIGA.

NRO.	UNIDAD ORGANICA	CANTIDAD
1	DEPARTAMENTO DE ADICCIONES - JEFATURA	2
2	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA - JEFATURA	17
3	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA - JEFATURA	10
4	DEPARTAMENTO DE FARMACIA - JEFATURA	61
5	DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA - JEFATURA	1
6	DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA - JEFATURA	5
7	DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRIA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE - JEFATURA	8
8	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL - JEFATURA	8
9	DIRECCION GENERAL DESPACHO	13
10	DPTO. APOYO MEDICO COMPLEMENTARIO (JEFATURA)	20
11	DPTO. DE CONSULTA EXTERNA Y SMC - JEFATURA	19
12	DPTO. DE HOSPITALIZACION - JEFATURA	50
13	DPTO. DE REHABILITACION Y PSICOTERAPIA - JEFATURA	70
14	OEA - DESPACHO	3
15	OFICINA DE APOYO A LA INVESTIGACION Y LA DOCENCIA - JEFATURA	13
16	OFICINA DE COMUNICACIONES - JEFATURA	5
17	OFICINA DE ECONOMIA	36
18	OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL - JEFATURA	3
19	OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA - JEFATURA	20
20	OFICINA DE LOGISTICA	75
21	OFICINA DE PERSONAL	148
22	OFICINA DE PREVENCION DE RIESGO DE DESASTRES - (PP:068)	35
23	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	69
24	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - JEFATURA	1
25	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFATURA	24
		716

Ministerio de Salud – Control Patrimonial

Ministerio de Salud – Oficina de Logística – Hospital Víctor Larco Herrera

Ministerio de Salud – Oficina de Economía

CONSOLIDADO DE BIENES UBICADOS FISICAMENTE CON ETIQUETAS DUPLICADAS O TRIPLICADAS

NRO.	UNIDAD ORGANICA	CANTIDAD
1	DEPARTAMENTO DE ADICCIONES - JEFATURA	8
2	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA - JEFATURA	7
3	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA - JEFATURA	3
4	DEPARTAMENTO DE FARMACIA - JEFATURA	13
5	DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA - JEFATURA	9
6	DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA - JEFATURA	12
7	DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRIA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE - JEFATURA	9
8	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL - JEFATURA	4
9	DIRECCION ADJUNTA - DESPACHO	2
10	DIRECCION GENERAL DESPACHO	16
11	DPTO. APOYO MEDICO COMPLEMENTARIO (JEFATURA)	18
12	DPTO. DE CONSULTA EXTERNA Y SMC - JEFATURA	22
13	DPTO. DE HOSPITALIZACION - JEFATURA	112
14	DPTO. DE REHABILITACION Y PSICOTERAPIA - JEFATURA	8
15	OFICINA DE APOYO A LA INVESTIGACION Y LA DOCENCIA - JEFATURA	24
16	OFICINA DE ASESORIA LEGAL - JEFATURA	1
17	OFICINA DE COMUNICACIONES - JEFATURA	5
18	OFICINA DE ECONOMIA	6
19	OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL - JEFATURA	1
20	OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA - JEFATURA	14
21	OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD - JEFATURA	3
22	OFICINA DE LOGISTICA	127
23	OFICINA DE PERSONAL	18
24	OFICINA DE PREVENCION DE RIESGO DE DESASTRES - (PP:068)	7
25	OFICINA DE SEGUROS - JEFATURA	2
26	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	50
27	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - JEFATURA	2
28	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFATURA	3
		506

CONSOLIDADO DE BIENES SOBRANTES UBICADOS FISICAMENTE EN EL INVENTARIO AÑO 2014

NRO.	UNIDAD ORGANICA	CANTIDAD
1	DEPARTAMENTO DE ADICCIONES - JEFATURA	60
2	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA - JEFATURA	52
3	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA - JEFATURA	16
4	DEPARTAMENTO DE FARMACIA - JEFATURA	29
5	DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA - JEFATURA	26
6	DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA - JEFATURA	9
7	DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRIA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE - JEFATURA	65
8	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL - JEFATURA	10

CONSOLIDADO DE BIENES UBICADOS FISICAMENTE CON ETIQUETAS DUPLICADAS O TRIPLICADAS

NRO.	UNIDAD ORGANICA	CANTIDAD
1	DEPARTAMENTO DE ADICCIONES - JEFATURA	8
2	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA - JEFATURA	7
3	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA - JEFATURA	3
4	DEPARTAMENTO DE FARMACIA - JEFATURA	13
5	DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA - JEFATURA	9
6	DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA - JEFATURA	12
7	DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRIA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE - JEFATURA	9
8	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL - JEFATURA	4
9	DIRECCION ADJUNTA - DESPACHO	2
10	DIRECCION GENERAL DESPACHO	16
11	DPTO. APOYO MEDICO COMPLEMENTARIO (JEFATURA)	18
12	DPTO. DE CONSULTA EXTERNA Y SMC - JEFATURA	22
13	DPTO. DE HOSPITALIZACION - JEFATURA	112
14	DPTO. DE REHABILITACION Y PSICOTERAPIA - JEFATURA	8
15	OFICINA DE APOYO A LA INVESTIGACION Y LA DOCENCIA - JEFATURA	24
16	OFICINA DE ASESORIA LEGAL - JEFATURA	1
17	OFICINA DE COMUNICACIONES - JEFATURA	5
18	OFICINA DE ECONOMIA	6
19	OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL - JEFATURA	1
20	OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA - JEFATURA	14
21	OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD - JEFATURA	3
22	OFICINA DE LOGISTICA	127
23	OFICINA DE PERSONAL	18
24	OFICINA DE PREVENCION DE RIESGO DE DESASTRES - (PP:068)	7
25	OFICINA DE SEGUROS - JEFATURA	2
26	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	50
27	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - JEFATURA	2
28	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFATURA	3
		506

CONSOLIDADO DE BIENES SOBRANTES UBICADOS FISICAMENTE EN EL INVENTARIO AÑO 2014

NRO.	UNIDAD ORGANICA	CANTIDAD
1	DEPARTAMENTO DE ADICCIONES - JEFATURA	60
2	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA - JEFATURA	52
3	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA - JEFATURA	16
4	DEPARTAMENTO DE FARMACIA - JEFATURA	29
5	DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA - JEFATURA	26
6	DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA - JEFATURA	9
7	DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRIA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE - JEFATURA	65
8	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL - JEFATURA	10

9	DIRECCION ADJUNTA - DESPACHO	4
10	DIRECCION GENERAL DESPACHO	228
11	DPTO. APOYO MEDICO COMPLEMENTARIO (JEFATURA)	122
12	DPTO. DE CONSULTA EXTERNA Y SMC - JEFATURA	78
13	DPTO. DE HOSPITALIZACION - JEFATURA	336
14	DPTO. DE REHABILITACION Y PSICOTERAPIA - JEFATURA	12
15	OEA - DESPACHO	6
16	OFICINA DE APOYO A LA INVESTIGACION Y LA DOCENCIA - JEFATURA	6
17	OFICINA DE ASESORIA LEGAL - JEFATURA	12
18	OFICINA DE COMUNICACIONES - JEFATURA	19
19	OFICINA DE ECONOMIA	58
20	OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL - JEFATURA	2
21	OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA - JEFATURA	116
22	OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD - JEFATURA	10
23	OFICINA DE LOGISTICA	510
24	OFICINA DE PERSONAL	43
25	OFICINA DE PREVENCION DE RIESGO DE DESASTRES - (PP:068)	14
26	OFICINA DE SEGUROS - JEFATURA	22
27	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	215
28	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - JEFATURA	5
29	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFATURA	7
		2092

Ministerio de Salud – Control Patrimonial

6.3 Disposiciones Complementarias

La Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, en su Título IV Asignación en uso de bienes muebles patrimoniales, articulo 30, define las obligaciones y responsabilidades del usuario:

Ministerio de Salud – Hospital Víctor Larco Herrera – Oficina de Logística

a) Utilizar el bien mueble patrimonial asignado en uso para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplearlos o permitir que otros los empleen para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

b) Utilizar el bien mueble patrimonial de manera óptima, garantizando que su uso se dé conforme al manual de uso o especificaciones técnicas, cuando corresponda.

Ministerio de Salud – Oficina de Economía

c) No trasladar los bienes muebles patrimoniales del lugar designado ante la Entidad u Organización de la Entidad, salvo necesidad y previa comunicación al encargado de la OCP.

d) Garantizar la existencia física, permanencia y conservación de los bienes muebles patrimoniales a su cargo, debiendo adoptar las medidas necesarias para evitar sustracciones o daño. En estos casos, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de conocido el hecho, el usuario formula la denuncia policial o fiscal respectiva y comunica a la OCP, bajo responsabilidad.

e) Devolver el bien mueble patrimonial asignado en uso en el plazo establecido y sin más deterioro que el que se produzca por su uso ordinario.

VII. RESPONSABILIDADES

Son responsables del cumplimiento del presente plan los directivos y jefes responsables de las direcciones y oficinas mencionados en los consolidados.

VIII. ANEXOS

- Anexo N° 1. Cronograma de implementación de recomendaciones consignadas en el informe final del inventario físico de bienes muebles patrimoniales 2024

ANEXO 01 CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES CONSIGNADAS EN EL INFORME FINAL DEL INVENTARIO FISICO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES 2024

N°	UNIDAD ORGANICA	ABRIL		MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SETIEMBRE			
		Se.3	Se.4	Se.1	Se.2	Se.3	Se.4	Se.1	Se.2	Se.3	Se.4	Se.1	Se.2	Se.3	Se.4	Se.1	Se.2	Se.3	Se.4	Se.1	Se.2	Se.3	Se.4
1	La UFCP actualizará su Directiva Administrativa N° 002—MINSA/HVLH-OEA-2024 Normas y Procedimientos para la Gestión de los bienes Muebles Patrimoniales del HVLH										X												
2	La UFCP emitirá un comunicado recordando a los responsables de la Unidades orgánicas y usuarios de bienes sus obligaciones de informar sobre recepción, traslado, baja, perdidas y robos de bienes patrimoniales.		X																				
3	La UFCP regularizará la ubicación, estado y condición de los bienes muebles que se encuentran asignados en Capellanía y Casa Hogar.					X																	
4	La UFCP emitirá un comunicado recordando a los responsables de la Unidades orgánicas su obligación de realizar adecuadamente su Entrega de Cargo de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo del HVLH, aprobado con Resolución Directoral N° 116-2020-DG-HVLH.	X																					
5	La UFCP gestionará la adquisición de lectores de código de barras para el próximo inventario físico de bienes muebles 2025.			X																			
6	La UFCP solicitará a los responsables (Directores y jefes) de las Unidad Orgánicas, informen la ubicación física de los bienes no ubicados y sobrantes comunicado por la comisión de inventario 2024 en su Informe Final.		X	X																			
7	La UFCP coordinará con los responsables (Directores y jefes) de las Unidad Orgánicas, las acciones necesarias que permitan ubicar los bienes faltantes e iniciara el saneamiento administrativo de aquellos bienes considerado en el inventario como sobrantes.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
8	La UFCP gestionará la baja y disposición final de LOS 1,694 bienes ubicados físicamente en condición malo, chatarra o RRAEE			X	X	X	X					X	X	X	X	X	X						
9	La UFCP previa verificación registrará en el SIGA Patrimonio el desplazamiento de los 716 bienes patrimoniales ubicados en áreas distinta al asignado en el SIGA Patrimonio.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
10	La UFCP previa constatación física establecerá si los 1,523 bienes faltantes corresponden a los 2,092 bienes patrimoniales informado como sobrantes.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
11	La UFCP depurará los 506 bienes muebles con código duplicado y triplicado, previa constatación física y documental de cada bien, dejando un bien por cada código.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
12	La UFCP presentará a la Oficina Ejecutiva de Administración el resultado de la ejecución del presente plan																					X	X